



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL JARDIN DE NIÑOS "RISAS INFANTILES"
COMUNIDAD DE VALLE MAGDALENA.

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante, Certificación No. 2617-2021, punto No III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Maestra **MARIA PATRICIA MARTINEZ ROSA**, con Documento Nacional de Identificación No. 0416-1970-00118, quien actúa en su condición de Directora del Jardín de Niños "RISAS infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los Ciudadanos del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil veintitres (2023), y conforme a las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2023, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD. - La Municipalidad ha recibido solicitud del Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de una Niñera, mismas que son inherentes a las labores propias del Jardín de Niños, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 01 de febrero del año 2023, según consta en el Acta No. 033 punto No. 11. Aprobó un subsidio por diez meses para pago de una Niñera, por un valor de L. 35,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 3,500.00 a la Directora del Jardín de Niños.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, el Jardín de Niños "Risas Infantiles" Comunidad de Valle Magdalena queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

USO DEL SUBSIDIO POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESPONSABILIDAD

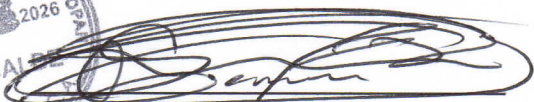
DE CONTRATAR. El Jardín de Niños "Risas Infantiles" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, siendo esta una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, por otra parte es un requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. Como se ha dejado establecido en la solicitud presentada y aprobada, el subsidio será utilizado por el Centro Educativo para el pago de Personal que colaborara con el mismo, en cuyo caso la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con dicho personal, en todo caso seria el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la (s) persona (s) que contraten.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de nueve meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de noviembre de 2023, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

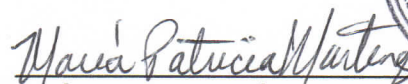
Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.




Abg. German David Guerra Fuentes
Alcalde Municipal.




María Patricia Martínez Rosa
Directora



Centro de Educación Pre-Básica "Risas Infantiles"
Valle Magdalena, La Jigua Copán

Valle Magdalena, La Jigua Copán.

18 de Enero del 2023.

Abog.: German David Guerra.

Alcalde Municipal La Jigua Copán.

Sres. Miembros Honorable Corporación Municipal.



A probado

L. 3,500.00 de

Febrero a Noviembre 2023

Estimados Señores: La presente es portadora de un afectuoso saludo deseándoles toda clase de éxitos en sus funciones.

El motivo es para solicitarle su valiosa colaboración económica para hacerle frente a la necesidad del pago de Niñera del Centro de Educación Pre-Básica "Risas Infantiles" de la comunidad de Valle Magdalena, ya que es una verdadera necesidad para el desarrollo de las actividades diarias del centro educativo, para el presente año contamos con una matrícula de 25 alumnos.

Esperando de ustedes una respuesta positiva me es grato saludarle.

Muy Atentamente.



Maria Patricia Martínez.

Directora CEPB. "Risas Infantiles"

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / NOMBRE
MARIA PATRICIA

APPELLIDO / SURNAME
MARTINEZ ROSA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05-09-1970

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
0416 1970 00118

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
05-09-2031



Handwritten signature

Artículo 101 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento
Están Exentos del Pago de Impuesto Personal:

1. Los docentes en las escuelas primarias hasta el nivel primario
2. Las personas que reciban ingresos por concepto de jubilaciones, por invalidez temporal o permanente.
3. Las personas naturales mayores de 65 Años.
3. Los ingresos de las personas naturales que hayan sido gravados individualmente con el Impuesto de Industrias, Comercio y Servicio.